

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

BOLETIN OFICIAL  
Sr. D. Germán Millán  
Diputado provincial

NUMERO 141

Viernes 11 de Julio

AÑO DE 1902

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.)  
y Augusta Real Familia  
continúan en la ciudad  
de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Julio de 1902.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### SECRETARÍA NEGOCIADO PRIMERO

#### ELECCIONES.

Resultando por distintas causas, vacantes todos los cargos de Concejales que en total constituyen el Ayuntamiento de Ceclavín, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 46 de la vigente ley Municipal, he acordado convocar al Cuerpo electoral del referido pueblo para que elija doce Concejales, debiendo tener lugar el acto de votación el domingo 27 del actual, procediéndose en su consecuencia á la proclamación de candidatos y designación de Interventores, el domingo anterior día 20, celebrándose el escrutinio general el día 31, jueves siguiente al día de la elección.

Recuerdo y llamo la atención del Cuerpo electoral y

funcionarios que por ministerio de la Ley deben intervenir en dichas elecciones, el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes de 2 de Octubre de 1877 y 26 de Junio de 1890 y en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones posteriores.

Cáceres 10 Julio de 1902.—  
El Gobernador interino, *Juan Muñoz Chaves.*

### TESORERÍA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE CACERES Anuncio.

Por orden de la Dirección general del Tesoro, público de 7 del actual, se autoriza á esta Tesorería para el pago de todos los libramientos de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 30 de Junio último, siendo los recibidos hasta el día de hoy, los correspondientes á los señores que á continuación se expresan:

D. Andrés Rodríguez Vellido, D. Andrés Rodríguez, don Manuel García Chamorro, D. Ramón Miña, D. Benito Hernández, D. Pedro de la Peña, D. Marcelino Baile, don Francisco López Trio, don Miguel Guijarro, D. José Bardín, D. Manuel Fernández y Fernández, D. Miguel Lorca y D. Francisco Valiente Fernández.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 9 de Julio de 1902.—  
El Tesorero, Felipe P. Ceballos.

### TRIBUNAL GUBERNATIVO Provincial de Hacienda

#### Cáceres.

El Presidente del Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Siendo desconocido el actual domicilio de D. Andrés Bazán, Representante de la Compañía de zarzuela que actuó en esta capital, á quien en 4 del presente mes le fué incoado expediente de supuesta defraudación de la contribución industrial en virtud de haber alterado los precios de las localidades; he dispuesto por providencia del día 24 del actual, que el referido D. Andrés Bazán sea citado por medio de las publicaciones oficiales para que con arreglo á lo prevenido en la disposición 4.<sup>a</sup> del artículo 57 de la vigente Instrucción, se le dé vista de mencionado expediente por el término de cinco días, según previene el precitado artículo.

Cáceres 30 Junio de 1902.—  
El Presidente, José M.<sup>a</sup> Travesí.

### Comisaría de Guerra

#### DE CACERES

*El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de Cáceres y Plasencia,*

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente del Ejército de la primera Región Militar, fecha doce de Junio último, se convoca á una pública licitación, que tendrá lugar el día diez y ocho de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, en la Comisaría de Guerra de Cáceres, sita en la calle de Solana, número diez, para contratar á precios fijos por el término de un año, el suministro de utensilios,

alumbrado y combustible, á los Cuerpos é Institutos del Ejército, estantes y transeuntes en las plazas de Cáceres y Plasencia, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites, que con la debida anticipación estarán de manifiesto en la expresada Comisaría.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones, en pliego cerrado y redactadas en papel del sello undécimo, arregladas en un todo al modelo que se estampa á continuación; en la inteligencia que no serán admisibles las que falten al requisito antes indicado, excedan del precio límite que ha de servir de base en la subasta, ó carezcan del documento que justifique el depósito hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, de la cantidad que marcará el pliego de precios límites.

Cáceres 9 de Julio de 1902.—Francisco Llorens.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de tal punto, domiciliado en la calle de..., número..., según aparece en la cédula personal expedida á su favor, en tal fecha y con el número tantos de orden, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratación, á precios fijos, del suministro de utensilios, alumbrado y combustible á los Cuerpos é Institutos del Ejército, estantes y transeuntes en las plazas de Cáceres y Plasencia, se compromete á verificar el expresado servicio á los precios siguientes:

	Pesetas.
Por cada litro de petróleo (tantas pesetas ó céntimos de peseta) expresados en letra y en la casilia exterior en guarismos .....	0 00
Por cada kilogramo de carbón vegetal (tantos idem idem) .....	0 00
Por cada kilogramo de carbón de cok (tantos idem idem) .....	0 00
Por cada cama (tantos idem idem) .....	0 00
Por cada juego de utensilio (tantos idem).....	0 00

*El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de Cáceres,*

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente del Ejército de la primera Región Militar, fecha trece de Junio último, se convoca á una pública licitacion, que tendrá lugar el día diez y ocho de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra de Cáceres, sita en la Calle de Solana, número diez, para contratar á precios fijos por el término de un año, el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites, que con la debida anticipación estarán de manifiesto en la expresada Comisaría.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones, en pliego cerrado y redactadas en papel del sello undécimo, arregladas en un todo al modelo que se estampa á continuación; en la inteligencia que no serán admisibles las que falten al requisito antes indicado, excedan del precio límite que ha de servir de base en la subasta, ó carezcan del documento que justifique el depósito hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, de la cantidad que marcará el pliego de precios límites.

Cáceres 9 de Julio de 1902.—Francisco Llorens.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., vecino de tal punto, domiciliado en la calle de..., número..., según aparece en la cédula personal expedida á su favor, en tal fecha y con el número tantos de orden, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratación, á precios fijos, del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la plaza de Cáceres, se compromete á verificar el expresado servicio á los precios siguientes:

	Pesetas.
Por cada ración de pan (tanto céntimos de peseta) expresados en letra y en la casilla exterior en guarismos .....	0 00
Por cada ración de cebada (tantos ídem ídem).....	0 00
Por cada ídem de avena (tantos ídem ídem).....	0 00
Por cada ídem de habas (tantos ídem ídem).....	0 00
Por cada quintal métrico de paja (tantos ídem ídem) .....	0 00

*(Fecha y firma del proponente.)*

En la *Gaceta de Madrid* número 190, correspondiente al 9 de Julio de 1902, se halla inserto lo siguiente:

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**REAL DECRETO.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Vicente Zaidín, que desempeña igual cargo en la de Gerona.

Dado en San Sebastián á siete de Julio de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente de Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En la *Gaceta de Madrid* número 191, correspondiente al día 10 del actual, se halla inserto lo siguiente:

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REALES DECRETOS.**

Accediendo á lo solicitado por don Vicente Fernández Vázquez, Presidente de la Audiencia provincial de Cáceres,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala de la territorial de la misma ciudad, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Jesús Ferreiro.

Dado en San Sebastián á seis de Julio de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Cáceres, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Vicente Fernández, á D. Jesús Ferreiro y Hermida, Presidente de Sala de la territorial de la misma ciudad, electo.

Dado en San Sebastián á seis de Julio de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

**JUZGADOS**

**NAVALMORAL DE LA MATA.**

Don Francisco Esteban García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado á instancia del Procurador don Pedro Martín González, en nombre de don Rafael Rodríguez Lozano, de esta vecindad, contra Marciana López Fernández, que lo es de Mesas de Ibor, sobre pago de pesetas, he acordado se saquen á pública subasta por término de veinte días, los bienes que á continuación se expresan, embargados por virtud de dichos autos:

	Ptas.	Cts.
Una tercera parte de la casa-habitación sita en Mesas de Ibor, calle de San Antonio, sin número visible, compuesta de un solo piso, y linda por la derecha entrando, con calle pública; por la izquierda, con Pedro Gómez Martín, y espalda, con Manuel Muñoz y calle pública; tasada en doscientas venticinco pesetas .....	225	00
Un prado murado, llamado de Limarejo, en término de dicho pueblo, de cabida de fanega y media de sembradura, con algunos alcornoques;		

linda por Saliente, con callejón público; Mediodía, con otro prado de su hermana Modesta Ruiz; Poniente, con finca de Camilo Vega; Norte, con el mismo Camilo Vega: tasado en ciento cincuenta pesetas .....

Una octava parte de una tierra en la Vega de Ricamonte, en término de Castañar de Ibor, de cabida toda la finca, de dos fanegas y media de sembradura, proindivisa con Eulogio, Germán, Adela, Rogelio, Modesta, María y Marcial Ruiz; linda toda la finca por Saliente, con la dehesa de los Baldíos, propiedad de los herederos de don Santiago Angulo, Mediodía y Poniente, con el rio de Ibor, y Norte con la dehesa del Rincón, propiedad de don Antonio Bueno; tasada dicha octava parte en doscientas veinticinco pesetas .....

Una suerte de tierra en la dehesa de Valdehiguera, término de Mesas de Ibor, de cabida de unas cinco fanegas, que linda por Saliente, con Juan Manuel Martín Serrano; Mediodía, con Facundo Trenado; Poniente, con el rio Tajo, y Norte, con Santiago Serrano; tasada en ciento setenta y cinco pesetas .....

Cuatro trozos de tierra en Hojilla y Sierra, en término de Mesas de Ibor, tanto en la parte de arriba como en la de abajo, cuya cabida y linderos se desconocen; tasados todos en doscientas pesetas .....

Se advierte: Primero. Que la subasta tendrá lugar el día siete de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

Y cuarto. Que no resultan en el expediente títulos de propiedad de mencionadas fincas, siendo su adquisición de cuenta del rematante.

Dado en Navalmoral de la Mata á ocho de Julio de mil novecientos dos.—Francisco Esteban García.—Por su orden, Antonio del Sol.

**HOYOS.**

Don Marciano Casillas Fabián, Juez municipal de esta villa de Hoyos é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta del corriente mes, de once á doce de su mañana y en los estrados de este Juzgado y en los del municipal de Valverde del Fresno, se rematará en el mejor postor, un cercado con corral y dos establos ó bailes, de cabida todo quinientos treinta y cinco metros cuadrados, sito á la calle de la Adua-

na, de Valverde del Fresno, que confina por la derecha entrando, con casa de Reyes Pascual; izquierda, con calleja, y por la trasera, con regato; embargado á D. Román Obregon Martín para hacer efectivas las costas en que el mismo fué condenado en el incidente que promovió sobre reposición de cierta providencia dictada en el pleito de mayor cuantía que á instancia de don Reyes Obregon se sigue en este Juzgado contra el don Román y otro sobre nulidad de lo convenido en un acto conciliatorio, tasada pericialmente dicha finca en la suma de setecientas pesetas; advirtiéndose que la misma se saca á la subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proveerse de él; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que ha sido tasada expresada finca, que es el que servirá de tipo para la subasta, y para tomar parte en ella, consignarán previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de repetida finca.

Dado en los Hoyos á siete de Julio de mil novecientos dos.—Marciano Casillas Fabián.—Por mandado de su señoría, Ciriaco González.

**HERVAS.**

*Cédula de citación.*

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado por providencia de hoy en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Cáceres, se cite al sujeto Emerenciano Miguel Delgado, cuya vecindad y residencia actual se ignoran, para que el día doce del mes de Agosto venidero y hora de las nueve de la mañana comparezca ante expresada Audiencia y Secretaría de don Roque Pizarro, á fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa por lesiones contra Eugenio Ciprián López; bajo apercibimiento de que, si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, incurrirá en las responsabilidades del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Hervás á siete de Julio de mil novecientos dos.—El Actuario, Mauricio de la Muela y Negrete.

**ALCALDÍA**

**GLADALUPE.**

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, colonia y pecuaria que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término, no serán admitidas.

Guadalupe 8 de de Julio 1902.—El Alcalde, Manuel Plaza.

# OBRAS PÚBLICAS



## PROVINCIA DE CÁCERES

RELACION nominal de los propietarios interesados en la expropiación de fincas que en término de Santa Cruz de Paniagua se ha de llevar á cabo con motivo de la construcción del trozo primero de la segunda sección de la carretera de Valverde del Fresno á Hervás.

Número de las fincas	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA	CLASE DE LAS FINCAS	CLASES DE CULTIVOS	Observaciones
1	Socios de Santa Cruz	Santa Cruz de Paniagua	Sierra de Dios Padre	Pasto y labor	
2	Don Nemesio Garrido	Id.	Tierra de labor	Cereales	
3	Miguel Martín	Id.	Id.	Id.	
4	Fabrián Hernández	Id.	Id.	Id.	
5	Doña Maximina Alonso Garrido	Pozuelo	Id.	Id.	
6	Don Gabriel Iglesias	Santa Cruz de Paniagua	Id.	Id.	
7	Francisco Iglesias	Pozuelo	Id.	Id.	
8	Modesto Durán	Villanueva de la Sierra	Id.	Id.	
9	Julián Anaya	Santa Cruz de Paniagua	Id.	Id.	
10	José Martín	Id.	Id.	Id.	
11	Esteban Rodríguez	Id.	Id.	Id.	
12	José Martín	Id.	Id.	Id.	
13	Modesto Durán	Villanueva de la Sierra	Id.	Id.	
14	Doña Ramona Simon	Santa Cruz de Paniagua	Id.	Id.	
15	Don Modesto Domínguez	Id.	Id.	Id.	
16	Doña Ramona Simón	Id.	Id.	Id.	
17	Don Gregorio González	Id.	Id.	Id.	
18	Modesto Durán	Villanueva de la Sierra	Id.	Id.	
19	Nicolás González	Santa Cruz de Paniagua	Id.	Id.	
20	José Martín	Id.	Id.	Id.	
21	Gregorio González	Id.	Id.	Id.	
22	Cipriano González	Id.	Id.	Id.	
23	Félix Martín	Id.	Id.	Id.	
24	Heredero de Basilio Rodríguez	Id.	Id.	Id.	
25	Eugenio Garrido	Id.	Id.	Id.	
26	Calixto Domínguez	Id.	Id.	Id.	
27	Lino Quijada	Id.	Id.	Id.	
28	Gabriel Iglesias	Villanueva de la Sierra	Id.	Id.	
29	Modesto Durán	Id.	Id.	Id.	
30	Gabriel Iglesias	Santa Cruz de Paniagua	Id.	Id.	

(Concluirá).

## ALCALDÍAS

SAUCEDILLA.

Anuncio.

En poder de un vecino de esta villa y de mi orden se hallan depositados los semovientes cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerlos, pues pasados quince días de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Saucedilla 6 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Diaz.

Señas de los semovientes.

Tres corderos de pelo negro, con la oreja derecha moscada por detrás, izquierda despuntada y sin hierro.

MONROY.

Recogido de un semoviente.

Desde hace veinte días próximamente, está depositado de mi orden en poder del vecino de esta villa Rafael Alias, un mulo muy viejo, castaño oscuro, tuerto, con un espaván en una pata y pelos blancos en la frontada, el cual fué vendido por el Alias, en la feria de Trujillo de este año, y se apareció unos días después en la Dehesa boyal de este término; y habiendo oficiado á varios pueblos limítrofes sin conseguir noticias de su dueño, se anuncia al público para que el que se crea dueño proceda á su recogido, previo pago de gastos originados, en el término de treinta días; pues pasado dicho plazo se venderá en pública licitación.

Monroy á 6 de Julio de 1902.—El Alcalde, Félix Collazo.

SALORINO.

Exposición al público del apéndice al amillaramiento y acta de recuento de ganadería.

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento y acta de recuento de ganadería que han de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1903, conforme á lo que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término 15 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en los mismos comprendidos, examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea, no serán atendidas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de quien pueda convenirle.

Salorino 9 de Julio de 1902.—El Alcalde, Carrión Anega.

## Depositaria de Fondos Municipales

DE

## CABEZUELA

## SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del segundo trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior .....	636	74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9296	55
<i>Cargo</i> .....	9933	29
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	6804	11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3129	18

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Propios .....	305 89	1675 15	1981 04
2 Montes .....	"	"	"
3 Impuestos .....	"	1881 "	1881 "
4 Beneficencia .....	"	"	"
5 Instrucción pública .....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios .....	50 "	2000 "	2050 "
8 Resultas.....	61 09	"	61 09
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1385	727 50	2112 50
10 Reintegros .....	"	"	"
11 Ampliación .....	1868 " 62	2462 " 90	4331 " 52
12 Valores fuera de presupuesto .....	"	550	550
<i>Cargo</i> .....	3670 60	9296 55	12967 15
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	157 46	1598 25	1755 71
2 Policía de seguridad .....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	578 " 25	578 " 25
4 Instrucción pública .....	51 56	"	51 56
5 Beneficencia .....	"	31 " 75	31 75
6 Obras públicas .....	469 "	5	474
7 Corrección pública.....	579 90	"	579 90
8 Montes .....	"	"	"
9 Cargas .....	349 " 89	1532 " 91	1882 " 80
10 Obras de nueva construcción .....	"	"	"
11 Imprevistos.....	113 "	49 "	162 "
12 Resultas .....	"	"	"
13 Ampliación .....	1313 " 05	3008 " 95	4322 "
<i>Data</i> .....	3023 86	6804 11	9837 97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cabezuela á 1.º de Julio de 1902.—El Depositario, Aniceto Castaño.

## Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cabezuela á 1.º de Julio de 1902.—El Secretario Contador, Ramón Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelino Castaño.

## ANUNCIOS

A petición del Sindicato de la Comunidad de regantes de este término municipal, se convoca á Junta general á los usuarios de las aguas de la Ribera de esta capital, para el día 27 del actual, á las seis de la tarde, en el Salón de Sesiones del ilustrísimo Ayuntamiento, para acordar un reparto entre los partícipes, á fin de reunir los fondos indispensables para el funcionamiento del Sindicato y Jurado de riego.

Cáceres 11 Julio de 1902.—El Presidente, Miguel Muñoz.

## La Minerva

Imprenta, Librería, Encuadernación y Objetos de Escritorio

DE

SERAFÍN RODAS

PORTAL EMPEDRADO, 41

CÁCERES

Modelación impresa para Ayuntamientos.

Encuadernaciones de todas clases.

Única fábrica en Cáceres de Sellos de Caucho ó Goma.

Venta de toda clase de Obras Científicas, Literarias y Recreativas.

Libros para contabilidad rayados, y libretas de todas clases.

Libros para escuelas, de la casa de D. Saturnino Calleja.

Único depósito en Cáceres para la venta de Objetos de plata Meneses.

CACERES.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ

Portal Llano, 39.